BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII Nº03 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, ENERO DE 2.021 EDICION DE 12 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ

Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato Nº 245

San José de los Cerrillos – Provincia de Salta

Telefax (0387) - 4902777

Página 2 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Enero de 2021.

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN №: 056/2021. VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 27 de enero de 2021, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de anteojos recetados en el mes de enero /2021, incluido en el Programa Asistencia Médica del Plan de Asistencia Critica, Res. 003/2021;

Que, el motivo de la solicitud obedece a los expedientes de solicitud de anteojos recepcionados en esa Secretaria, atento a que son familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y dado que son necesidades primordiales para la salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la adquisición de anteojos recetados en el mes de enero del año 2021, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER, la compra de anteojos recetados, en el mes de enero del año 2021, todo ello, enmarcado en el Programa Asistencia Médica del Plan de Asistencia Critica, aprobado mediante Resolución Municipal Nº: 003/2021.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a efectuar la entrega de los anteojos recetados, previa evaluación, conforme al procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia
de Salta, a los veintisiete (27) del mes de enero del año 2021
María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

Página 3 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Enero de 2021.

RESOLUCION Nº: 057/2021.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario De Obras y Servicios Públicos Municipal Sr. Cesar Daniel Paz, de fecha 22 de diciembre de 2020; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de dar a conocer que el agente municipal Matías Exequiel Chauqui – Legajo N°: 724, viene desempeñando diariamente las tareas de chofer a cargo de la motoniveladora municipal, prestando servicio con eficiencia, y comprometido con los quehaceres diarios de esta Secretaria, cumpliendo inclusive tareas fuera de las jornadas normales de trabajo, inclusive los fines de semana;

Que, por lo expuesto es que solicita se arbitren los medios para el pago del adicional de dedicación semi – exclusiva al agente Chauqui, en los porcentajes previstos de acuerdo a las horas en la jornada diaria;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al informe y solicitud del Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal y compartiendo su criterio, ha dispuesto hacer lugar al mismo y otorgar un adicional no remunerativo sobre el básico del cuarenta y cinco por ciento (45%) al agente municipal Matías Exequiel Chauqui, a partir del día 01 de enero del año 2021 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, a partir del 01 de enero del año 2021 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal al agente municipal Matías Exequiel Chauqui; DNI Nº: 37.301.056— Legajo Personal N°: 724, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.
La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año 2021

Página 4 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Enero de 2021.

RESOLUCION Nº: 058/2021.

VISTO:

La presentación de la Juez de Faltas Municipal Dra. María Giménez Berruezo, de fecha 28 de enero de 2021; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite administrativo la Juez de Faltas Municipal, se dirigió al Ejecutivo Municipal ha solicitar el uso de la licencia anual complementaria año 2019 -2020, desde el día 01 hasta el día 12 de Febrero de 2021:

Que, de acuerdo a Ley Nº: 7534 Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Cláusula Transitoria Séptima: Las Ordenanzas y resoluciones en aplicación seguirán siendo norma legal, en tanto no se contraponga a la presente Carta Orgánica;

Que, la Ordenanza Municipal Nº: 07/98 – Código de Procedimientos en Materia de Contravenciones Municipales para el Municipio de Cerrillos, en su Artículo 36º: establece que: "...En caso de enfermedad, inhabilidad o incapacidad del juez competente en materia de faltas, este será suplido inmediatamente por el Sr. Intendente Municipal....., de igual manera se proceda en caso de ausencia, renuncia o destitución...";

Que, ante el pedido de licencia anual de la funcionaria Dra. Giménez Berruezo, se hace necesario que el Ejecutivo Municipal ejerza las funciones de Juez de Faltas, de acuerdo al considerando de la presente, y en concordancia a Ley Nº: 7534; Articulo 152; Atribuciones y Deberes del Intendente inciso o) conocer originalmente o por vía de recursos y resolver en las causas o reclamos administrativos.

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: EJERCER, las funciones de Juez de Faltas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por parte de la Sra. Yolanda Graciela Vega – Intendente Municipal, con vigencia a partir del día 01 al 12 de Febrero de 2021, mientras dure la licencia anual complementaria 2020-2021 de la Juez de Faltas – Sra. María Giménez Berruezo, todo ello conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2º:	Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.
	La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provinci veintiocho (28) días del mes de enero del año 2021.

Página 5 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Enero de 2021.

RESOLUCION Nº: 059/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 283/2021, diligenciado por el Sr. Arnaldo Oscar Guevara; DNI Nº: 24.638.667, con domicilio en Mitre s/n del Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Guevara se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar un subsidio económico de \$ 2000, para solventar gastos de necesidades básicas, debido a que la conformación de su núcleo familiar es de bajo recursos:

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Cardozo, es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de enero/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Guevara, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal, articulo 43;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), al Sr. Arnaldo Oscar Guevara; DNI Nº: 24.638.667, con domicilio en Mitre s/n del Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Arnaldo Oscar Guevara; DNI Nº: 24.638.667, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución Nº: 003/2021).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 5 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Enero de 2021.

RESOLUCION Nº: 060/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 144/2021, diligenciado por la Sra. Celeste Marianela Rodríguez; DNI N°: 40.709.830, con domicilio en manzana: 02 A, casa: 25 de Barrio Las Palmas - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Rodríguez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuera su hermano: Gabriel Fernando Soto, siendo el motivo de su solicitud la difícil situación económica que se encuentra atravesando su núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que la solicitante es carente de recursos por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar a la Sra. Rodríguez, Celeste Marianela, un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil), por el mes de enero/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución 003/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Rodríguez por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley Nº: 7534, articulo 43;

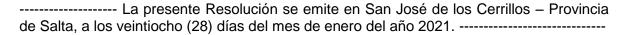
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Celeste Marianela Rodríguez; DNI Nº: 40.709.830, con domicilio en manzana: 02 A, casa: 25 de Barrio Las Palmas - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Celeste Marianela Rodríguez; DNI N°: 40.709.830, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 003/2021.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.



Página 6 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Enero de 2021.

RESOLUCION Nº: 062/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 214/2021, diligenciado por la Sra. Karina Soledad Ramírez; DNI Nº: 29.742.097, con domicilio en 21 de setiembre 83 de Barrio Sivero - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ramírez se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Ramírez no cuenta con los recursos necesarios para afrontar lo solicitado, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de enero/2021 para cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ramírez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal, articulo 43;

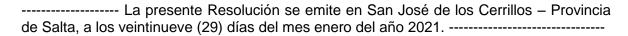
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Sra. Karina Soledad Ramírez; DNI N°: 29.742.097, con domicilio en 21 de setiembre 83 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Karina Soledad Ramírez; DNI Nº: 29.742.097, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución Nº: 003/2021).

ARTICULO 3º: ÀUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.



Página 5 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Enero de 2021.

RESOLUCION Nº: 063/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 234/2021, diligenciado por la Sra. Gabriela Matilde Bais; DNI Nº: 28.877.389, con domicilio manzana: 16 A, casa: 1 de Barrio Los Pinares - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Bais, se dirijo al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica de \$ 5000, para la compra de medicamentos para su esposo, quien padece una enfermedad crónica (cáncer), conforme copia documental que adjunta;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Bais no cuenta con los recursos necesarios para afrontar lo solicitado, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de enero/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Bais, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal, articulo 43;

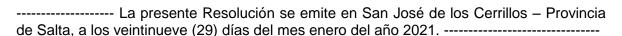
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Sra. Gabriela Matilde Bais; DNI N°: 28.877.389, con domicilio manzana: 16 A, casa: 1 de Barrio Los Pinares - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Gabriela Matilde Bais; DNI Nº: 28.877.389, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución Nº: 003/2021).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.



Página 6 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Enero de 2021.

RESOLUCION Nº: 064/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 235/2021, diligenciado por el Sr. Walter Horacio Bais; DNI Nº: 26.867.084, con domicilio en Julio Argentino San Millan Nº: 298 - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Bais, se dirijo al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica de \$ 1.500, para solventar gastos de servicios básicos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Bais no cuenta con los recursos necesarios para afrontar lo solicitado, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 (pesos: un mil quinientos) por el mes de enero/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Bais, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal, articulo 43;

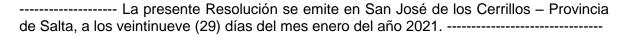
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al Sr. Walter Horacio Bais; DNI Nº: 26.867.084, con domicilio en Julio Argentino San Millan Nº: 298 - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Walter Horacio Bais; DNI Nº: 26.867.084, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución Nº: 003/2021).

ARTICULO 3º: ÀUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.



Página 7 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Enero de 2021.

RESOLUCION Nº: 065/2021. VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 264/2021, diligenciado por la Sra. Argemina del Valle Díaz; DNI Nº: 23.228.826, con domicilio en manzana: 120 D, lote: 1 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Díaz se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar un subsidio económico de \$ 10.000, para la compra de pasajes y ropa de ejército para su hijo Franco Emanuel Basan; DNI N°: 39.363.406 que ingreso a la Armada Argentina y debe viajar a Punta Alta el día 05 de febrero de 2021, y su pedido obedece a la difícil situación económica que atraviesa;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Díaz, Argemina no cuenta con los recursos necesarios para afrontar lo solicitado, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de enero/2021 para cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Díaz, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente:

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Sra. Argemina del Valle Díaz; DNI Nº: 23.228.826, con domicilio en manzana: 120 D, lote: 1 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Argemina del Valle Díaz; DNI Nº: 23.228.826, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución Nº: 003/2021).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

------ La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes enero del año 2021. ------

Página 8 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Enero de 2021.

RESOLUCION Nº: 062/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 214/2021, diligenciado por la Sra. Karina Soledad Ramires; DNI N°: 29.742.097, con domicilio en 21 de setiembre 83 de Barrio Sivero - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ramires se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Ramires no cuenta con los recursos necesarios para afrontar lo solicitado, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de enero/2021 para cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ramires, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal, articulo 43;

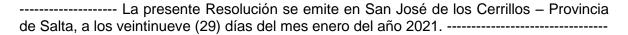
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Sra. Karina Soledad Ramires; DNI N°: 29.742.097, con domicilio en 21 de setiembre 83 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Karina Soledad Ramires; DNI Nº: 29.742.097, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución Nº: 003/2021).

ARTICULO 3º: ÀUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.



Página 9 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Enero de 2021.

RESOLUCIÓN Nº: 061/2021

VISTO:

El tramite municipal N°193/21 de fecha 19 de enero de 2021 iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, Sra. Silvian M. Alvarez, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Silvana Álvarez en carácter de Secretaria de Cultura, Educación y Turismo se dirigió al Departamento Ejecutivo, a efectos de solicitar resolución de gastos para la realización de la "Feria Libre A.P.P.E. Cerrillana" que convoca a artesanos, pequeños productores y emprendedores y que se llevará a cabo los días domingos en el parque cultural "Manuel J. Castilla" desde las 9:00 hasta las 19:00.

Que, el evento se realizará al aire libre, conforme a las disposiciones del COE Provincial y protocolos vigentes.

Que, el artículo 41 establece: "El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural. Inc. k) fomentar las artesanías incluyendo las expresiones autóctonas y contribuyendo a la formación de nucleamientos para esos fines".

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud efectuada por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo y autorizar la realización de la "**Feria Libre A.P.P.E. Cerrillana**", la que se realizará los días domingos desde las 9:00 a 19:00.-

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de las Secretaria interviniente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

------ La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año 2021. -------

Página 10 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Enero de 2021.

RESOLUCION Nº: 066/2021.

VISTO:

El Tramite Municipal N°: 291/2020, diligenciado por la Responsable de la Oficina de las Mujeres, Genero y Diversidad del Municipio Sra. Rosa Noemí Zuleta, de fecha 26 de enero de 2021, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante la mencionada presentación, se solicita instrumento legal de gastos para de la Jornada de Corte de Cabello que se llevará a cabo el día 29 del corriente mes a partir de las 16:00 hasta las 19:00 horas;

Que, a tales fines se debe autorizar a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente;

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 123, establece que son funciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso i) "atender las siguientes materias: educación, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, recreación, turismo, obras,.....";

Que, conforme los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER, la realización de la Jornada de Corte de Cabello que se llevará a cabo el día 29 de enero del corriente a partir de las 16:00 hasta las 19:00, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a la Responsable de la Oficina de las Mujeres, Genero y Diversidad de esta Municipalidad, a organizar la actividad prevista para el día 06 de Enero de 2.021.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras destinadas a la realización del programa de actividades previsto e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR a Oficina de Compras atender las solicitudes de la oficina interviniente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

------ La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve(29) días del mes de enero del año 2.021.

Página 11 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Enero de 2021.

RESOLUCION Nº: 067/2021 VISTO:

Las fiestas patronales en honor a la Virgen de la Candelaria, que se celebra el día 02 de Febrero y;

CONSIDERANDO:

Que, todos los años las fiestas patronales se llevan a cabo en Finca La Candelaria – Ruta Nº: 26, Km. 10 del Paraje La Isla, con una gran participación por parte de vecinos y fieles a tan convocante evento religioso;

Que, asimismo los vecinos se dirigen al Municipio a solicitar colaboración que va desde baños químicos, sonido, refrigerio, acondicionamiento del recorrido de la procesión, personal de transito, asistencia financiera etc.;

Que, el Ejecutivo Municipal considera acertado, facultar a la Delegación Municipal la coordinación y colaboración en la festividad religiosa arraigada en vecinos y devotos no solamente del paraje, sino de la Provincia de Salta;

Que, a tales fines la Delegación deberá remitir a las áreas municipales pertinentes el listado necesidades, como así también la afectación de personal que se considere pertinente para el normal desarrollo de la actividad, como así también remitir los pedidos de subsidios al Ejecutivo para su consideración;

Que, se debe requerir a la Dirección de Transito Municipal, la afectación de personal dependiente de esa dirección, para el acompañamiento en la procesión y actividades previstas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, para las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: FACULTAR, a la Delegación Municipal La Isla, a colaborar con la organización de las fiestas patronales en Honor a al Virgen de La Candelaria, a realizarse el día 02 de Febrero de 2.021 en Finca La Candelaria del Paraje La Isla, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el acondicionamiento del predio en donde se llevará a cabo la Fiesta en Honor a la Virgen de la Candelaria, como así también el recorrido de la procesión.

ARTICULO 4°. REQUERIR, a la Dirección de Transito Municipal, proceda al acompañamiento con personal dependiente en el recorrido de la procesión y de los actos previstos.

ARTICULO 5º: DELEGAR, en la Oficina de Compras a efectuar la adquisición de las necesidades que le sean requeridas, como así también el alquiler de sillas y baños químicos.

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Arch	nivar.
La presente Resolución se emite en S veintinueve (29) días del mes de Enero del año 2021	·

Página 12 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Enero de 2021.

RESOLUCION Nº: 069/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Sr. Carlos Alberto Infante Palacios; DNI N°:18.736.898, de profesión Ingeniero en Electricista – Electrónico, M.P. N°: 2811, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Dpto. Ejecutivo ha resuelto rescindir la relación laboral con el Ing. Carlos A. Infante, a partir del día 01 de febrero de 2021, por un reordenamiento administrativo del personal de planta política;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; ha dispuesto dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: RESCINDIR, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Carlos Alberto Infante Palacios; DNI N°18.736.898, de profesión Ingeniero en Electricista – Electrónico, M.P. N°: 2811, a partir del día 01 de febrero del año 2021, en merito al considerando expuesto.